

La misma se halla clasificada con el grado retributivo 13 de los establecidos por la Ley 108/63 con una retribución anual de 35.000 pesetas de sueldo base, más 18.260 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás derechos, conforme a la legislación de aplicación general.

Los que pretendan tomar parte en el concurso presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la inserción en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Priego de Córdoba, 28 de febrero de 1972. El Alcalde. — 1.568-E.

- **RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de la Secretaría General de esta Corporación.**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1972, conoció de la reclamación interpuesta en tiempo y forma por el aspirante excluido en la relación provisional de admitidos y excluidos al citado concurso, y, desestimándola, acordó elevar a definitiva la relación provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 21 de diciembre de 1971:

Admitidos

Doña Antonia Andrés Andrés.

Excluidos

Don Delfin Escribano Castro.

La exclusión del anterior concursante se debe a no reunir éste la cualidad o categoría exigida en la base tercera de la convocatoria y artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Salamanca, 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pablo Beltrán de Heredia y Onís.—1.622-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación.

El Tribunal que ha de juzgar la citada oposición está integrado por los siguientes señores:

Presidente: Don Javier de Loño Pérez, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento, como sustituto, don Miguel Angel Morales Pestano, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y como sustituto, don Lorenzo Martín Barbadillo, funcionario del Cuerpo General Técnico, con destino en el Gobierno Civil.

Don Ernesto Díaz-Llanos y Lecuona, Abogado del Estado, Jefe, y como sustituto, don Javier Ravina Méndez, asimismo Abogado del Estado.

Don Leopoldo de la Rosa Olivera, Profesor adjunto de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de La Laguna, y como sustituto, el también Profesor de dicha Universidad don Luis Fajardo Spinola.

Don Ezequiel González Suárez, Secretario interino de la Corporación.

Secretario: Don Juan A. González Ramos, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 6 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y a los efectos prevenidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de febrero de 1972.—El Secretario, Ezequiel González Suárez.—V.º B.º: El Alcalde, Javier de Loño Pérez.—1.503-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara) por la que se anuncia oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Albañil de esta Corporación.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Albañil municipal de este excelentísimo Ayuntamiento vacante en su plantilla:

Primera.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 350 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 230 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Albañil municipal, clasificada en Servicios Especiales y dotada con el grado retributivo 1 de la Ley 108/1963, modificada por Decreto-ley 23/1969.

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco al terminar el plazo de admisión de instancias.
- 3.º No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño del cargo.
- 4.º No haber sido separado mediante expediente del servicio del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- 5.º No hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad ni incapacidad de los que señalan los artículos 26 al 30 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 6.º Haber prestado servicio activo en alguno de los tres Ejércitos nacionales o haber sido excluido del mismo por prórroga de primera clase o similar.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición deberán presentarse en el Registro de este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», las instancias debidamente reintegradas con arreglo a la Ley de Reforma del Sistema Tributario y dirigidas al señor Alcalde Presidente, en las que se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Los solicitantes no residentes en la ciudad designarán por escrito, utilizando esta designación a la instancia, persona que les represente a efectos de recibir notificaciones.

Cuarta.—El Tribunal calificador estará constituido, de acuerdo con el artículo 231 del Reglamento de Funcionarios, del siguiente modo:

Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal Presidente de la Comisión de Fomento, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del profesorado oficial, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Quinta.—Transcurrido el plazo de admisión de instancias se formará la relación de admitidos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para oír reclamaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, publicándose seguidamente en los mismos periódicos oficiales el Tribunal nombrado de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta.

Sexta.—La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios para selección se publicará en los boletines indicados con quince días al menos de antelación.

Séptima.—Los ejercicios serán dos: uno de cultura elemental y otro comprensivo de una prueba de aptitud para la realización del trabajo que corresponde a la plaza.

1.º Ejercicio de cultura:

Constará de escritura de un párrafo al dictado elegido por el Tribunal y operaciones de aritmética elemental. La puntuación de este ejercicio será de conjunto y se calificará de cinco a diez puntos, siendo necesario obtener la mínima de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio.

2.º Ejercicio-práctica:

Consistirá en una prueba de albañilería propuesta por el Tribunal y se tendrá en cuenta para su calificación la rapidez, forma de desarrollo y cualquier otra circunstancia que presuponga aptitud. Se calificará igualmente de cinco a diez puntos con mínima de cinco.

Octava.—Los ejercicios serán públicos y las puntuaciones se anunciarán inmediatamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena.—El nombrado deberá aportar en el plazo de un mes la documentación demostrativa de que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, declarándose anuladas todas las actuaciones de aquellos que en el referido plazo no hubieran presentado todos los documentos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse por la falsedad en la instancia.

Décima.—Para lo no dispuesto en las presentes bases se estará al contenido del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Sigüenza, 26 de enero de 1972.—La Comisión.—1.655-E.